

INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2017



CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1

PROYECTO “AUTOPISTAS PARA LA
PROSPERIDAD”

JUNTA DIRECTIVA

DIRECTORES PRINCIPALES

James Weiss
Richard Hoeflinger
Félix Corral
Leopoldo Pellón
Luis Fernando Carrillo

DIRECTORES SUPLENTES

Christian Sadleder
Wolfgang Zechmeister
José Peláez Vilchez
Pablo Mochón
Santiago Carrillo

DIRECTORES INDEPENDIENTES PRINCIPALES

Juan Carlos Esguerra
Andrés López
Carlos Alberto Cortés

DIRECTORES INDEPENDIENTES SUPLENTES

Juan Pablo González
David Guerrero

REVISORÍA FISCAL

Ernst & Young Audit S.A.S



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	3
3.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	4
4.	ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA.....	4
4.1	Asamblea General de Accionistas	5
4.2	Junta Directiva	6
4.2.1	Comités de Junta Directiva	7
4.2.1.1	Comité de Auditoría.....	7
4.2.1.2	Comité Directivo	7
4.4	Representante Legal.....	7
5.	MECANISMOS DE CONTROL	8
5.1	Control Interno.....	8
5.2	Control Externo.....	9
6.	MECANISMOS DE INFORMACIÓN	9
7.	ÉTICA EMPRESARIAL.....	10
8.	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	10



1. INTRODUCCIÓN

El año 2017 significó para Desarrollo Vial al Mar S.A.S (en adelante, la Sociedad) un crecimiento muy importante dentro de la gestión corporativa, donde se resalta el compromiso ético y la gestión eficiente, íntegra y transparente, enfocada a cumplir a cabalidad con las políticas de Gobierno Corporativo, involucrando a los accionistas en la toma de decisiones y en el desarrollo de los proyectos empresariales, delegando en la Junta Directiva la dirección de la Sociedad, confiando en el Gerente General el liderazgo y la representación general de la Sociedad y desarrollando procedimientos de contratación bajo los parámetros y principios del Código de Buen Gobierno Corporativo dispuestos para tal fin.

Por consiguiente y con el fin de dar alcance a los principios, políticas y prácticas de buen gobierno que la Sociedad ha fijado en cumplimiento de las normas jurídicas colombianas, se presenta a continuación el informe anual de cumplimiento de prácticas de gobierno corporativo del ejercicio realizado por cada Órgano de Dirección de la Sociedad para el año 2017, lo cual evidencia el efectivo cumplimiento a lo establecido por el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, el Código de Conducta y por el Contrato de Concesión No. 014 de 2015.

2. IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD

Desarrollo Vial al Mar S.A.S se encuentra constituida bajo las leyes de la República de Colombia, como una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con número de identificación tributaria (NIT) 900869678-8 y matrícula mercantil No. 21-578180-12 del 18 de enero de 2017 ante la Cámara de Comercio de Medellín.

En razón a su objeto social, la Sociedad realiza las siguientes actividades: (i) la suscripción, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación y reversión del Contrato de Asociación bajo el esquema de APP, adjudicado con ocasión de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión del proyecto "Autopista al Mar 1", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, y (ii) cualquier actividad conexas con la anterior. El objeto de la Sociedad contempla y se limita a la ejecución de las obligaciones a cargo de ésta indicadas en el Contrato de Concesión No. 014 de 2015.

Las *Autopistas para la Prosperidad* tienen como objetivo principal generar una interconexión vial entre la ciudad de Medellín y las principales concesiones viales del país y que, a su vez, la conecten con los principales centros de intercambio comerciales como la Costa Caribe, la Costa Pacífica, así como con el río Magdalena. Dentro del proyecto de las *Autopistas para la Prosperidad*, se encuentran las vías objeto



de la concesión “Autopista al Mar 1” que tiene una longitud total estimada origen destino de 176 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el Departamento de Antioquia. En la siguiente figura, se muestra la localización general del Proyecto:



3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La Sociedad, basándose en los principios de integridad, liderazgo, transparencia, trabajo en equipo y responsabilidad, encaminó su actuación hacia el desarrollo de su objeto social, atendiendo siempre su compromiso de respetar los valores inherentes a su relación con el Estado, la comunidad, los accionistas y demás intervinientes, en armonía con la consecución de sus intereses.

En esos términos y bajo esas premisas, la Sociedad adoptó su Código de Buen Gobierno Corporativo y, de tal forma, a continuación, se presenta el Informe Anual que refleja el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mencionado Código con el propósito de fortalecer la cultura ética de la Sociedad.

4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Conforme los Estatutos de la Sociedad y el Código de Buen Gobierno Corporativo, se tiene que la dirección de la Sociedad se encuentra distribuida en los siguientes Órganos:



- i) Asamblea General de Accionistas,
- ii) Junta Directiva,
- iii) Representante Legal con sus dos (2) Suplentes.

La gestión de estos Órganos, de acuerdo con las competencias que le son asignadas por los Estatutos Sociales y la Ley, es de público conocimiento en lo que respecta a las decisiones que influyen el devenir de la Sociedad y su Estrategia Corporativa. Por tal motivo, a continuación, se presentan cada uno de los Órganos de Dirección de la Compañía, indicando sus actividades principales durante el ejercicio del año 2017.

4.1 Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad. Está integrada por los accionistas con derecho a deliberar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas, reunidos de conformidad con las reglas sobre convocatoria, quórum y mayorías establecidas en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno Corporativo y las normas jurídicas que regulan estos asuntos.

A continuación, se presenta la composición accionaria de la Sociedad, identificando el número de acciones suscritas y el porcentaje de participación de cada accionista a 31 diciembre de 2017, así:

Accionistas	Número de Acciones Suscritas	Porcentaje de Participación en la Sociedad
STRABAG S.A.S.	91.900	0,72721345100%
STRABAG AG AUSTRIA	1	0,000007913095%
STRABAG AG SUIZA	4.647.079	36,77277864%
SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	4.738.979	37,4999921%
SACYR CONCESIONES PARTICIPADAS I S.L.	1	0,000007913095%
CONCAY S.A.	3.159.320	25%
Total	12.637.280	100%

Todos los títulos de acciones emitidos por la Sociedad pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias y confieren a sus propietarios iguales derechos y, en tal virtud, a cada acción le corresponde un (1) voto en las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Dando cumplimiento a los requisitos de Ley, a los Estatutos Sociales y al Código de Buen Gobierno Corporativo, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad se reunió una (1) vez de manera ordinaria



en marzo de 2017 y extraordinariamente en cinco (5) ocasiones, a fin de ejercer su función y tomar las decisiones puntuales de su competencia durante el ejercicio 2017, respetando las disposiciones de convocatoria, quórum y mayorías decisorias. Las reuniones y decisiones de este órgano constan en el libro de Actas de Asamblea de Accionistas que reposa en la secretaría de la Sociedad.

4.2 Junta Directiva

La Junta Directiva es el máximo órgano administrativo de la Sociedad y en su cabeza se encuentran consignadas las labores de gestión, administración y dirección, así como determinar las políticas de gestión y desarrollo de la Sociedad y vigilar que el Representante Legal y los principales ejecutivos cumplan y se ajusten a las políticas de Buen Gobierno Corporativo.

La Junta Directiva de la Sociedad se compone de ocho (8) miembros, de los cuales tres (3) deberán ser miembros independientes, cada uno de ellos con sus respectivos suplentes personales. De tal suerte, y conforme las normas estatutarias, así como las del Código de Buen Gobierno Corporativo, la Asamblea General de Accionistas nominó y eligió a los miembros de la Junta Directiva, los cuales se resumen en la siguiente tabla, así:

Principales	Suplentes	Estatus
James Weiss	Christian Sadleder	<i>No independientes</i>
Richard Hoeflinger	Wolfgang Zechmeister	<i>No independientes</i>
Juan Carlos Esguerra	Juan Pablo González	<i>Independiente</i>
Félix Corral	José Peláez Vilchez	<i>No independientes</i>
Leopoldo Pellón	Pablo Mochón	<i>No independientes</i>
Andrés López	David Guerrero	<i>Independiente</i>
Luis Fernando Carrillo	Santiago Carrillo	<i>No independientes</i>
Carlos Alberto Cortés	(Sin designación)	<i>Independientes</i>

Al respecto se destaca que durante el año 2017 la composición de la Junta Directiva de la Sociedad fue modificada por la Asamblea General de Accionistas, la cual nombró, como nuevo miembro suplente de Junta Directiva, al señor Juan Pablo González, en reemplazo del señor Juan José Huertas.

En el ejercicio 2017, atendiendo a las normas estatutarias y de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva se destacó por dar debido cumplimiento a su rol corporativo. En este sentido, este órgano se reunió, a fin de ejercer su función y tomar las decisiones de su competencia, seis (6) veces de manera ordinaria para la evaluación general y toma de decisiones de la gestión de la Sociedad y, adicionalmente, se reunió dos (2) veces de manera extraordinaria para tratar temas específicos y excepcionales, siempre observando las



disposiciones de convocatoria, quórum y mayorías decisorias. Las reuniones y decisiones de este órgano constan en el libro de Actas de Junta Directiva que reposa en la secretaría de la Sociedad.

4.2.1 Comités de Junta Directiva

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio 2017, la Junta Directiva contó con la colaboración de dos (2) de sus comités que le sirvieron de apoyo para la toma de decisiones en temas específicos dentro de la Sociedad. Éstos son, el Comité de Auditoría y el Comité Directivo.

4.2.1.1 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un órgano dependiente de la Junta Directiva de la Sociedad para apoyarla en la toma de decisiones referidas a la definición de estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno de la Compañía.

El Comité de Auditoría de la Sociedad está compuesto por cuatro (4) miembros nombrados por la Junta Directiva y quienes cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo 2° del artículo 44 de la Ley 964 de 2005 para ser considerados como independientes. Durante el ejercicio 2017, el Comité de Auditoría no encontró mérito para sesionar pues no se presentó ningún indicio o evento que pudiera poner en riesgo el Sistema de Control Interno de la Sociedad.

4.2.1.2 Comité Directivo

El Comité Directivo fue creado para servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones directivas y en el análisis y control de situaciones de Conflicto de Interés al interior de la Sociedad.

El Comité Directivo está conformado por cuatro (4) miembros, en donde uno de ellos ostenta la calidad de independiente, nombrados por la Junta Directiva en Reunión Ordinaria del 25 de febrero de 2016. El Comité Directivo se reunió en cinco (5) ocasiones durante el ejercicio 2017. Las reuniones y decisiones de este órgano constan en el libro de Actas de Comité Directivo que reposa en la secretaría de la Sociedad.

4.4 Representante Legal

La representación legal de la Sociedad se entiende investida de las más amplias facultades para actuar en todas las circunstancias en nombre de ésta, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los Estatutos Sociales o el Código de Buen Gobierno Corporativo, se hubieren reservado a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva.



Atendiendo las disposiciones consignadas en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno Corporativo, los siguientes son los representantes legales de la Sociedad debidamente elegidos y nombrados por la Asamblea de Accionistas:

Jesús Rodríguez Robles	Representante Legal Principal	Gerente General
Luis Alfonso Del Valle Arellano	Representante Legal Primer Suplente	Vicepresidente Financiero
Andrés Roberto Tordoya Henckell	Representante Legal Segundo Suplente	Vicepresidente Técnico

Los Representantes Legales de la Sociedad cumplieron cabalmente con sus funciones durante el ejercicio del 2017, destacando, principalmente, las siguientes responsabilidades y funciones:

- i) Representación de la Sociedad en todos los actos y contratos y ante terceros, autoridades judiciales, administrativas o de otra índole, de acuerdo con sus competencias y restricciones.
- ii) Cumplimiento de los deberes asignados por la Ley, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Contrato de Concesión No. 014 de 2015.
- iii) Rendición de informes a Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas.
- iv) Implementación de las decisiones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.

5. MECANISMOS DE CONTROL

5.1 Control Interno

El control Interno de la Sociedad se ejecutó conforme la política de cumplimiento y de control interno establecida en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el cual se dispone como principios fundamentales del Sistema de Control Interno el autocontrol, la autoregulación y la autogestión. En este sentido, cada área o departamento de la Sociedad se enfocó en evaluar y controlar sus procedimientos internos con el fin de identificar desviaciones y errores internos para así, implementar los correctivos necesarios. Cabe resaltar que durante el ejercicio 2017, ningún área de la Compañía reportó a la Administración de la Sociedad contingencias o riesgos materializados que pudieran afectar directa o indirectamente a la Sociedad.



Adicionalmente, la Sociedad contrató a la firma Pronus S.A.S. (en adelante el “Auditor Interno”), la cual desde octubre de 2017 ha venido prestando sus servicios en calidad de Auditor Interno de la Compañía con el objetivo de efectuar todas las actividades requeridas para cumplir a cabalidad con las normas y estándares nacionales e internacionales en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y actos de corrupción. Para tal fin, el Auditor Interno inició un proceso de implementación y afianzamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Actos de Corrupción – SARLAFTAC establecido en el Manual SARLAFTAC aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad. Al respecto, es importante destacar que hasta la fecha, el Auditor Interno ha encontrado adecuado el sistema de control que la Sociedad ha desarrollado al interior de cada área y proceso. Al respecto, y en aras de especializar el control, será necesario reforzar algunos aspectos y desarrollar algunos controles adicionales, para lo cual el Auditor Interno, en acompañamiento del Oficial de Cumplimiento de la Sociedad, deberá terminar de desarrollar la matriz de riesgos y ajustar el sistema de monitoreo y seguimiento conforme la metodología de administración de riesgos LA/FT/AC establecida en el Manual SARLAFTAC AC de la Sociedad.

5.2 Control Externo

Para el Control Externo de la Sociedad, se cuenta con (1) Revisor Fiscal y un (1) suplente de éste nombrados por la Asamblea General de Accionistas. Durante el ejercicio 2017, el Revisor Fiscal de la Sociedad fue la firma Ernst & Young Audit S.A.S., la cual se viene desempeñando en dicha calidad desde el 15 de octubre de 2015 por decisión de la Asamblea General de Accionistas. Dicha firma ejerció sus funciones de vigilancia, regulación y control conforme las normas comerciales, societarias y de gobierno corporativo.

Dentro del marco de sus funciones, la firma de revisoría fiscal dictaminará los estados financieros de cierre de ejercicio de la Sociedad del año 2017.

6. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

La Sociedad reconoce el valor estratégico de la información y, por tal motivo, tiene establecidas las políticas y procedimientos para su preservación, manejo y utilización. De tal suerte, se cuenta con la página Web www.devimar.co en la cual se publica toda la información atinente al desarrollo del Proyecto Autopista al Mar 1, así como aquella necesaria para mantener informada a la Comunidad sobre los avances del Proyecto y anunciar novedades que se presenten en el mismo. Esta Sociedad ha potencializado esta herramienta para que sirva de plataforma de interacción entre los usuarios de la vía y la Sociedad, así como con las demás entidades públicas y privadas cuya competencia guarde relación con el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con las diferentes plataformas en redes sociales, como



Twitter, Facebook y Youtube, mediante las cuales ha fortalecido los canales de información con los usuarios de la vía y la Comunidad.

Igualmente, y conforme el deber de suministro de información en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Interventoría del Proyecto (Epsilon 4G), la Sociedad mantuvo un canal constante y fluido de información con dichas entidades, atendiendo sus requerimientos y solicitudes de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 014 de 2015 y el Código de Buen Gobierno Corporativo.

7. ÉTICA EMPRESARIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, quienes ejercen el gobierno de la Compañía y sus colaboradores garantizarán, mediante un compromiso ético, una gestión eficiente, íntegra y transparente. Para tal fin, la Junta Directiva en Reunión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017, la cual consta en Acta No. 019, aprobó el Código de Conducta de la Sociedad el cual tiene como objetivo reunir las pautas y políticas básicas de comportamiento profesional y personal que la Sociedad considera necesarias para la generación de valor para sus accionistas y empleados. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1778 de 2016 y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en materia de ética empresarial.

8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Lo expresado en el presente Informe da cuenta del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo durante la ejecución del objeto social de la Sociedad para el periodo 2017. Para el año 2018, esta Sociedad, así como la totalidad de sus trabajadores, continuarán con la responsabilidad que supone sus labores a fin de seguir dando cumplimiento a las disposiciones del buen gobierno corporativo, con el fin de garantizar la implementación adecuada de una política de buen gobierno eficiente e integral.

Cordialmente,



JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES

Representante Legal

Gerente General

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.



